

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 05 Jul 18

RESOLUCIÓN No. **== 4175**

27 NOV 2025

POR LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DEL ARTÍCULO DÉCIMO DE LA RESOLUCIÓN No. 2196 DEL 18 DE JULIO DE 2025 DENTRO DEL EXPEDIENTE PAF-00715-24

La Directora Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 5 del 2022 y la Resolución No. 864 del 16 de abril de 2024, expedidas por la Dirección General de la CAM; de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1076 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente,

ANTECEDENTES

• **Resolución No. 2196 del 18 de julio de 2025**

Mediante Resolución No. 2196 del 18 de julio de 2025, la Dirección Territorial Norte resolvió otorgar autorización de aprovechamiento forestal único a la sociedad ECOPETROL S.A. identificada con Nit. 899.999.068-1 representada legalmente por el señor Ricardo Roa Barragán identificado con cédula de ciudadanía No. 19.451.246, o quien haga sus veces, a saber:

"(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. El titular de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Único, como medida compensatoria deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Adelantar restauración activa (16.27 ha) y restauración pasiva (20.04 ha), para un área total de **36.31 ha**, así:

a. **Actividades de restauración pasiva**

Tabla 48. Modo, programas y acciones propuestos planteadas para la compensación.

MODOS	PROGRAMA	ACCIÓN	ACCIÓN COMPLEMENTARIA (INCENTIVO)
Acuerdos de conservación con Incentivos	Preservación de áreas naturales remanentes – bosque ripario	Aislamiento para áreas naturales remanentes y áreas naturales (Aislamiento – Restauración Pasiva)	Acciones complementarias como incentivo:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

MODOS	PROGRAMA	ACCIÓN	ACCIÓN COMPLEMENTARIA (INCENTIVO)
	Rehabilitación y/o recuperación de áreas	Siembra de especies a partir de nucleación	- Implementación de apicultura - Estufas ecoeficientes y bancos dendroenergéticos - Cosecha de agua
Compra de predios	Compra de predio		

Para las acciones propuestas se plantea: Acuerdos de conservación a suscribir con los propietarios y/o Compra de predios como los modos posibles a realizar la compensación.

A continuación, se describen las actividades que se tienen en cuenta para la selección de predios y beneficiarios y firma del acuerdo de conservación:

Acuerdos de conservación

- Reunión informativa de la medida de compensación con comunidades Visitas de campo para identificación de beneficiarios
- Verificación de tenencia del predio
- Diseño predial: Concertación del modelo de ordenamiento predial
- Diagnóstico físico – biótico del predio
- Firma de acuerdos de conservación

Compra de predios

- Presentación a las autoridades locales, comunidades y entidades
 - ✓ Comunicación de compromiso e intención en la recepción del predio por parte de la Alcaldía bajo su titularidad y manejo en caso de materializarse la compra.
- Identificación de los predios
 - ✓ Manifestación por parte del propietario de interés de venta del predio con fines de conservación y protección ambiental.
 - ✓ Ubicación del predio (Coordenadas, para verificación que se encuentre dentro de la subzona Hidrográfica).
 - ✓ Indicar la importancia ambiental del predio en la conservación del recurso hídrico.
 - ✓ Certificado de libertad y tradición no mayor a 90 días.
- Avalúo Catastral
- Estudio de Títulos
- Compra de predios
- Entrega del predio al municipio
- Para las actividades relacionadas con la restauración pasiva (acuerdos de conservación a suscribir con los propietarios y/o compra de predios):

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 05 Jul 18

- Presentar ante la CAM, en un término de 2 meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que otorga el aprovechamiento forestal, Documento Plan de Restauración, en el que se detallen aspectos importantes como:
 - Localización y georreferenciación de los predios
 - Área de los predios de interés
 - Régimen de propiedad
 - Autorización para realizar el aislamiento
 - Métodos y materiales
 - Diseño del aislamiento y descripción técnica
 - Cronograma de trabajo real del respectivo establecimiento y demás información que permita conocer el avance en el cumplimiento de la obligación.
- Se debe presentar **informes mensuales** sobre el avance y cumplimiento de la medida compensatoria.

La Dirección Territorial Norte advierte que estos predios serán objeto de verificación y aprobación según los criterios técnicos y normativos establecidos por esta Corporación.

b. Actividades de restauración activa

Las acciones de rehabilitación y/o recuperación de áreas transformadas, se basarán en la siembra de especies a partir de nucleación (restauración activa), por lo que se propone el establecimiento de cinco (5) núcleos florísticos por hectárea, con una extensión de 25 metros por 25 metros cada uno. Dichos núcleos, deberán tener una forma cuadrada, con un trazado de tres bolillos, para un distanciamiento entre árbol de 4 metros por 2,8 metros, obteniendo un total de 86 árboles por núcleo y de 430 por hectárea. Se prevé que el perímetro se conforme por especies heliófitas, y que las esciofitas se localizaran de modo que las heliófitas les den sombra y permitan su óptimo desarrollo. Igualmente, se presenta una alternativa para los casos donde el área no permita la ubicación de núcleos de 625 m², por tanto, su tamaño será de la mitad, es decir de 12,5 metros por 12,5 metros, para un total de 25 árboles por núcleo.

Lo anterior, en consideración con lo acordado con esta Territorial y lo contenido en el DOCUMENTO MEDIDAS DE COMPENSACIÓN anexo al PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL. Cumpliendo además con los siguientes requerimientos:

- Para las actividades relacionadas con la restauración activa (siembra de especies a partir de nucleación):
 - Presentar ante la CAM, en un término de 2 meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que otorga el aprovechamiento forestal, Documento Plan de Restauración, en el que se detallen aspectos importantes como:
 - Localización y georreferenciación del predio
 - Caracterización físico-biótica del predio
 - Área de siembra
 - Régimen de propiedad
 - Autorización para realizar el establecimiento
 - Especies forestales a sembrar

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 05 Jul 18

- *Diseño de siembra y descripción técnica, con un porcentaje de mortalidad no mayor al 10%.*
- *Cronograma de trabajo real del respectivo establecimiento mantenimiento y demás información que permita conocer el avance en el cumplimiento de la obligación.*
- *Garantizar y planificar seguimientos por los primeros tres años (dentro del cronograma), contados a partir de la fecha de siembra y/o resiembra, así:*
 - *En el primer Año se deben realizar mantenimientos y resiembras correspondientes.*
 - *En el segundo y tercer año se debe realizar monitoreos y sus respectivos mantenimientos.*
- *Involucrar el establecimiento de especies forestales nativas protectoras - productoras, buscando generar hábitats y sitios de alimentación para fauna.*
- *Establecimiento de individuos forestales con alturas no inferiores a 50 cm que conserven buen estado físico y sanitario.*
- *Las áreas objeto de restauración, deberá estar debidamente aisladas con cerco protector.*
- *Realizar los mantenimientos correspondientes hasta que los individuos alcancen una altura mínima de 2.0 metros.*
- *En caso de que seleccionen predios privados presentar actas firmadas por los propietarios aceptando afectación a la propiedad, de manera que se garantice la conservación del área.*
- *Después de realizar la planificación y establecimiento, y una vez aprobada la ejecución del plan, ECOPETROL S.A., deberá:*
 - *Presentar un informe inicial correspondiente al inicio de actividades de siembra.*
 - *Posteriormente, se deberá presentar **informes semestrales** sobre el cumplimiento de la medida compensatoria, en donde se evidencie el debido mantenimiento de los individuos arbóreos sembrados.*
 - *Finalmente, se deberá presentar un **informe final**, en donde se evidencie el debido cumplimiento de la medida.*

La Dirección Territorial Norte advierte que estos predios serán objeto de verificación y aprobación según los criterios técnicos y normativos establecidos por esta Corporación.

PARÁGRAFO: La vigencia para el cumplimiento de la medida compensatoria relacionada con la **restauración pasiva y activa** será definida dentro del Plan de Restauración aprobado por esta Corporación.

(...)"

Según constancia de fecha 8 de agosto de 2025, la Resolución No. 2196 del 18 de julio de 2025, quedo ejecutoriada el día 6 de agosto de 2025.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Solicitud radicado CAM No. 21185 de 2025

Mediante oficio con radicado CAM No. 2025-E 21185 de fecha 20 de agosto de 2025, la sociedad ECOPETROL S.A. identificada con Nit. 899.999.068-1, a través del apoderado el señor Carlos Andrés Vidál Zamora, presento a esta Corporación solicitud de plazo adicional de seis (6) meses para la presentación de *"Documento Plan de Restauración Activa y Pasiva, requerido en el Artículo Décimo de la Resolución No. 2196 del 18 de julio de 2025, del Proyecto Plan de Desarrollo Dina Integrado en los campos Huila Norte"*.

Informe de visita y concepto técnico

El día 8 de septiembre de 2025, el profesional delegado emite informe de visita y concepto técnico No. 3653 de fecha 8 de septiembre de 2025, bajo el asunto *"Concepto técnico de evaluación en atención a solicitud de plazo adicional de seis (6) meses para la presentación de Documento Plan de Restauración Activa y Pasiva, requerido en el artículo Décimo de la Resolución No. 2196 del 18 de julio de 2025"*, en el cual se resume lo siguiente:

"(...)

2.1. REVISIÓN PARA EL AJUSTE DE LOS PLAZOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2196 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025

Considerando la solicitud con radicado CAM 2025-E 21185 del 20 de agosto 2025, presentada por ECOPETROL S.A. con NIT 899999068-1 mediante el representante legal CARLOS ANDRÉS VIDÁL ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.239.796 de Bogotá D.C., a través de la cual solicitan plazo adicional de seis (6) meses para la presentación de *"Documento Plan de Restauración"* Activa y Pasiva, requerido en el Artículo Décimo de la Resolución No. 2196 del 18 de julio de 2025, se procede a dar atención y revisión al mismo, de la siguiente manera:

2.1. Plazo para la presentación de *"Documento Plan de Restauración"* Activa y Pasiva

El Artículo Décimo de la Resolución establece la siguiente medida compensatoria: (...) El titular de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Único, como medida compensatoria deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Adelantar restauración activa (16.27 ha) y restauración pasiva (20.04 ha), para un área total de 36.31 ha, así:

a. Actividades de restauración pasiva:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 05 Jul 18

Tabla 48. Modo, programas y acciones propuestos planteadas para la compensación.

MODOS	PROGRAMA	ACCIÓN	ACCIÓN COMPLEMENTARIA (INCENTIVO)
Acuerdos de conservación con Incentivos	Preservación de áreas naturales remanentes – bosque ripario	Aislamiento para áreas naturales remanentes y áreas naturales (Aislamiento – Restauración Pasiva)	Acciones complementarias como incentivo • Implementación de apicultura • Estrías ecoeficientes y bancos dendroenergéticos • Cosecha de agua
	Rehabilitación y/o recuperación de áreas	Siembra de especies a partir de nucleación	
Compra de predios		Compra de predio	

Para las acciones propuestas se plantea: Acuerdos de conservación a suscribir con los propietarios y/o Compra de predios como los modos posibles a realizar la compensación. (...)

(...) Para las actividades relacionadas con la restauración pasiva (acuerdos de conservación a suscribir con los propietarios y/o compra de predios):

Presentar ante la CAM, en un término de 2 meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que otorga el aprovechamiento forestal, Documento Plan de Restauración, en el que se detallen aspectos importantes como:

- Localización y georreferenciación de los predios
- Área de los predios de interés
- Régimen de propiedad
- Autorización para realizar el aislamiento
- Métodos y materiales
- Diseño del aislamiento y descripción técnica
- Cronograma de trabajo real del respectivo establecimiento y demás
- información que permita conocer el avance en el cumplimiento de la obligación (...)

b. Actividades de restauración activa (...) Para las actividades relacionadas con la restauración activa (siembra de especies a partir de nucleación):

Presentar ante la CAM, en un término de 2 meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que otorga el aprovechamiento forestal, Documento Plan de Restauración, en el que se detallen aspectos importantes como:

- Localización y georreferenciación del predio
- Caracterización físico-biótica del predio
- Área de siembra
- Régimen de propiedad
- Autorización para realizar el establecimiento
- Especies forestales a sembrar
- Diseño de siembra y descripción técnica, con un porcentaje de mortalidad no mayor al 10%.
- Cronograma de trabajo real del respectivo establecimiento
- mantenimiento y demás información que permita conocer el avance en el cumplimiento de la obligación.
- Garantizar y planificar seguimientos por los primeros tres años
- (dentro del cronograma), contados a partir de la fecha de siembra y/o resiembra, así (...)

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Ahora bien, según lo reportado en la solicitud, ECOPETROL S.A., se hace mención de lo siguiente:

Las razones que justifican esta solicitud de ampliación de plazo a seis (6) meses se fundamentan en la complejidad técnica, operativa y legal de las actividades inherentes a la formulación de un plan de restauración, conforme lo requerido por la autoridad para:

1. *Procesos de Identificación y Selección de Predios (Acuerdos de Conservación y/o Compra):*

- La identificación de predios idóneos se realizará priorizando las áreas directamente intervenidas por el proyecto y sus zonas adyacentes. Posteriormente, se considerará la subzona hidrográfica impactada (río Juncal y afluentes directos al río Magdalena), y finalmente, subzonas hidrográficas vecinas como los ríos Baché, Fortalecillas, Aipe, Chenche y sus tributarios, siguiendo las pautas del Manual de Compensación Biótica. Adicionalmente, se debe contar con propietarios interesados en acuerdos de conservación o venta, lo cual es un proceso que requiere de varias visitas de campo, socialización con comunidades y actores locales en los municipios de Neiva y Aipe.
- La elección definitiva de estas áreas dependerá de requisitos como la presencia de ecosistemas equivalentes y la disponibilidad y voluntad de los propietarios. Para la identificación de predios específicos, se consultarán fuentes como el portafolio del Plan Nacional de Restauración, el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), información sobre predios destinados a conservación (cuya disponibilidad depende de la información proporcionada por la autoridad ambiental), y los núcleos definidos en la Guía Metodológica de Ecopetrol (2017) para Áreas Prioritarias de Inversión Ambiental.
- La concertación de acuerdos de conservación implica un diálogo constructivo y la construcción de confianza con los propietarios, lo cual no puede apresurarse sin comprometer la sostenibilidad de estos.
- En caso de optar por la compra de predios, los procesos de manifestación de interés, avalúos catastrales, y especialmente los estudios de títulos y la verificación legal de la propiedad, son etapas que por su naturaleza jurídica y administrativa son dispendiosas y requieren plazos específicos para su correcta ejecución.

2. *Caracterización Físico-Biótica:*

- La realización de un diagnóstico físico-biótico es indispensable para las 36. 31 hectáreas requeridas. Este proceso debe llevarse a cabo predio por predio, lo que implica levantamientos de información asociada a flora, fauna, hidrografía, etc., así como la identificación de coberturas vegetales por cada predio. Dado que el número exacto de predios necesarios para cubrir el área total aún no está definido, la ejecución de esta actividad y con la calidad técnica requerida extiende el tiempo de trabajo.
- Este trabajo de campo es intensivo, requiere de un equipo multidisciplinario y está sujeto a condiciones climáticas, de acceso a las zonas rurales y de la disponibilidad de los participantes en atender las visitas de campo.

3. *Diseño Técnico de la Restauración (Activa y Pasiva):*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 05 Jul 18

- El diseño de las estrategias de restauración activa (16.27 ha) y pasiva (20.04 ha) requiere ser adaptado a las condiciones específicas de cada predio, esto requiere la selección de especies nativas adecuadas (considerando su disponibilidad y origen local), el diseño del aislamiento, y la planificación de las actividades.
- Para la restauración pasiva, se contempla el aislamiento mediante la instalación de cercas con postes de concreto. La implementación efectiva de este aislamiento requiere la identificación precisa de los límites de cada predio y la coordinación con los propietarios.
- En cuanto a la restauración activa, las acciones de rehabilitación y/o recuperación de áreas transformadas se basarán en la siembra de especies a partir de nucleación. Si bien se ha propuesto un modelo inicial de establecimiento de cinco (5) núcleos florísticos por hectárea, con una extensión de 25 metros por 25 metros cada uno (para un total de 86 árboles por núcleo y 430 por hectárea, con trazado de tres bolillos y distanciamiento de 4m x 2.8m, ubicando especies heliófitas en el perímetro y esciofitas al interior para sombra), y una alternativa para áreas más pequeñas (núcleos de 12.5m x 12.5m con 25 árboles), la aplicación real y efectiva de este diseño debe ser aterrizada a la situación particular de cada área a intervenir. Esto implica considerar las características específicas del suelo, la topografía, la hidrografía, el grado de degradación y la presencia de vegetación remanente en cada predio.
- La elaboración de un cronograma de trabajo y detallado para el establecimiento de 36.31 hectáreas de restauración, que incluya todas las fases (preparación de terreno, siembra, mantenimiento, monitoreo), es un proceso técnico complejo que requiere la información detallada de cada predio.

4. Consolidación y Revisión del Documento:

- La integración de toda la información técnica, legal y social en un "Documento Plan de Restauración" coherente, completo y que cumpla con todos los requisitos de la CAM, exige un tiempo considerable de redacción, revisión interna y ajustes por parte del equipo técnico.

En este sentido, un plazo de dos (2) meses resulta insuficiente para elaborar un documento de plan de restauración activa y pasiva, en el cual se busca asegurar la efectividad de la medida compensatoria y la sostenibilidad ambiental a largo plazo.

Solicitud

Por lo anterior, Ecopetrol S.A. solicita de manera respetuosa un plazo adicional de seis (6) meses para la presentación del Documento Plan de Restauración Activa y Pasiva. Este plazo adicional permitirá a Ecopetrol S.A. llevar a cabo todas las fases de identificación y selección de predios, caracterización, diseño y consolidación del plan de acuerdo con todos los requisitos de la CAM y la rigurosidad técnica necesaria.

Para sustentar de manera detallada la necesidad de este plazo, se adjunta cronograma de trabajo para la elaboración del documento plan de restauración pasiva y activa, que desglosa los tiempos requeridos para desarrollar cada una de las actividades exigidas por esta autoridad ambiental en el Artículo Decimo de la Resolución No 2196 del 18 de julio de 2025.

Tabla 1. Cronograma de trabajo para la elaboración del documento plan de restauración pasiva y activa



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

CRONOGRAMA ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA
RESOLUCION No 2196 DE 2025- SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CAMPOS HUILA NORTE - EXP:PAF- 0071524
Notificada 24 de julio de 2025

																										OBSERVACION
ACTIVIDAD		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
ACCIONES TRANSVERSALES Etapa Pre-operativa	1. Gestión Vehículos contractuales																									
	2. Solicitud a la CAM de los criterios técnicos y normativos para: 1. Compra de predios, 2. Desarrollo de la restauración pasiva y activa a que hace referencia la Res. 2196/2025																									De la oportuna respuesta de esta solicitud dependerá el avance de las actividades
RESTAURACIÓN PASIVA Acuerdos de conservación y/o compra de predios	1. Localización y georreferenciación de los predios																									
	1.1. Revisión cartográfica de las áreas potenciales para compensación y Delimitación de estas a bioma, cobertura, vereda, Municipio y criterios técnicos y normativos de la CAM																									
	1.2 Elaboración de formato de encuesta conforme criterios tecnicos y normativos de la CAM																									
	1.3 Elaboracion de Comunicados y firma por parte de funcionario autorizado Ecopetrol																									
	1.4 Entrega de comunicados formales y/o convocatorias escritas para Alcaldías y JAC																									



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

CRONOGRAMA ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA

RESOLUCION No 2196 DE 2025- SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CAMPOS HUILA NORTE - EXP:PAF- 0071524

Notificada 24 de julio de 2025

[illegible]

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

CRONOGRAMA ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA
RESOLUCION No 2196 DE 2025- SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CAMPOS HUILA NORTE - EXP:PAF- 0071524
Notificada 24 de julio de 2025

																								OBSERVACION	
ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
2.2 Aplicación de encuesta (actualizada conforme a los criterios técnicos y normativos de la CAM)																									
2.3 Clasificación predios con matriz de criterios																									
2.4 Realizar Diagnostico y caracterización físico biótica de predio																									
2.5 Elaboración del Diseño predial participativo para los Acuerdos Voluntarios de Conservación																									
3. Régimen de propiedad																									
3.1 Concertar el recibo de los predios con las entidades del estado - (firma de acta)																									
3.2 Manifestación de Interés de los propietarios de la venta del predio y/o firma de acuerdo de conservación																									
3.3 Estudio de títulos y verificación legal del predio.																									Este tiempo depende de los tiempos de gestión inmobiliaria, para la

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

CRONOGRAMA ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA
RESOLUCION No 2196 DE 2025 SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CAMPOS HUILA NORTE - EXP-PAF-0071524
Notificado 24 de julio de 2025

																												OBSERVACIÓN
ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6							
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
																									realización del análisis espacial y el diagnóstico jurídico catastral			
4. Autorización para realizar el aislamiento																												
4.1 Gestión y obtención de la autorización formal de los propietarios para la ejecución del aislamiento																												
5. Elaboración y presentación a la CAM del plan de restauración para aprobación de predios de la CAM																												
5.1 Métodos y materiales																												
5.2 Diseño del aislamiento y descripción técnica																												
5.3 Elaboración de formato para la suscripción del Acuerdo																												

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

CRONOGRAMA ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA
RESOLUCION No 2196 DE 2025- SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CAMPOS HUILA NORTE - EXP:PAF- 0071524
Notificada 24 de julio de 2025

																										OBSERVACION
ACTIVIDAD		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
	5.3 Cronograma de trabajo del respectivo establecimiento y demás información que permita conocer el avance en el cumplimiento de la obligación																									
RESTAURACION ACTIVA	1. Localización y georreferenciación de los predios																									
	1.1 Revisión cartográfica de las áreas potenciales para compensación y Delimitación de estas a bioma, cobertura, vereda, Municipio y criterios técnicos y normativos de la CAM																									
	1.2 Elaboración de formato de encuesta conforme criterios tecnicos y normativos de la CAM																									
	1.3 Elaboracion de Comunicados y firma por parte de funcionario autorizado Ecopetrol																									
	1.4 Entrega de comunicados formales y/o convocatorias escritas para Alcaldías y JAC																									
	1.5 Elaboracion de la presentación de la medida de compensación																									
	1.6. Reuniones Informativas de la medida de compensación con autoridades Municipales para determinar la oferta de predios para restauración activa																									



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

CRONOGRAMA ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA

RESOLUCION No 2196 DE 2025- SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CAMPOS HUILA NORTE - EXP:PAF- 0071524

Notificada 24 de julio de 2025

[illegible]

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

CRONOGRAMA ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA
RESOLUCION No 2196 DE 2025- SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CAMPOS HUILA NORTE - EXP:PAF- 0071524
Notificada 24 de julio de 2025

																								OBSERVACION	
ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
2.5 Consulta información secundaria y cartográfica																									
2.6 Análisis de datos y elaboración de este componente																									
3. Área de siembra																									
3.1 Definición de unidades de manejo en cada predio																									
3.2 Elaboración de mapa detallado del predio, donde se delimite claramente el área (s) propuesta(s) para la siembra activa, indicando su extensión en hectáreas.																									
4. Régimen de propiedad																									
4.1 Manifestación de Interés de los propietarios aceptando afectación a la propiedad																									
4.2 Estudio de títulos y verificación legal del predio.																									
5. Autorización para realizar el establecimiento																									
5.1 Obtención de la autorización formal de propietarios para realizar el establecimiento																									
6. Especies forestales a sembrar																									

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 05 Jul 18

En consideración con lo anterior, se considera viable otorgar el plazo adicional de seis (6) meses para la presentación de "Documento Plan de Restauración" Activa y Pasiva, requerido en el Artículo Décimo de la Resolución No. 2196 del 18 de julio de 2025, del proyecto "Plan de Desarrollo Dina Integrado en los campos Huila Norte".

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1 Considerando los antecedentes y la solicitud con radicado CAM 2025-E 21185 del 20 de agosto de 2025, presentada por **ECOPETROL S.A.** identificado con NIT 899999068-1, mediante el representante legal **CARLOS ANDRÉS VIDAL ZAMORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.239.796 de Bogotá D.C., en relación con las obligaciones establecidas en el Resolución No. 2196 de fecha del 18 de julio de 2025, en el marco del Aprovechamiento Forestal Único para la ejecución del proyecto denominado Proyecto "Plan de desarrollo Dina Integrado" para las actividades de adecuación y/o construcción en los campos Brisas, Dina Terciarios, Cebú y Palogrande en los municipios de Neiva y Aipe en los Campos de producción Huila Norte", se tiene lo siguiente:

3.1.2 Es viable modificar el Artículo décimo de la Resolución No. 2196 de 18 de julio de 2025, el cual quedara así:

"ARTÍCULO DÉCIMO. El titular de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Único, como medida compensatoria deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Adelantar restauración activa (16.27 ha) y restauración pasiva (20.04 ha), para un área total de **36.31 ha**, así:

a. **Actividades de restauración pasiva**

Tabla 48. Modo, programas y acciones propuestos planteadas para la compensación.

MODOS	PROGRAMA	ACCIÓN	ACCIÓN COMPLEMENTARIA (INCENTIVO)
Acuerdos de conservación con Incentivos	Preservación de áreas naturales remanentes – bosque ripario	Aislamiento para áreas naturales remanentes y áreas naturales (Aislamiento – Restauración Pasiva)	Acciones complementarias como incentivo: • Implementación de apicultura • Estufas ecoeficientes y bancos dendroenergéticas • Cosecha de agua
	Rehabilitación y/o recuperación de áreas	Siembra de especies a partir de nucleación	
Compra de predios	Compra de predio		

Para las acciones propuestas se plantea: Acuerdos de conservación a suscribir con los propietarios y/o Compra de predios como los modos posibles a realizar la compensación.

A continuación, se describen las actividades que se tienen en cuenta para la selección de predios y beneficiarios y firma del acuerdo de conservación:

Acuerdos de conservación

- Reunión informativa de la medida de compensación con comunidades Visitas de campo para identificación de beneficiarios

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 05 Jul 18

- Verificación de tenencia del predio
- Diseño predial: Concertación del modelo de ordenamiento predial
- Diagnóstico físico – biótico del predio
- Firma de acuerdos de conservación

Compra de predios

- Presentación a las autoridades locales, comunidades y entidades
 - ✓ Comunicación de compromiso e intención en la recepción del predio por parte de la Alcaldía bajo su titularidad y manejo en caso de materializarse la compra.
- Identificación de los predios
 - ✓ Manifestación por parte del propietario de interés de venta del predio con fines de conservación y protección ambiental.
 - ✓ Ubicación del predio (Coordenadas; para verificación que se encuentre dentro de la subzona Hidrográfica).
 - ✓ Indicar la importancia ambiental del predio en la conservación del recurso hídrico.
 - ✓ Certificado de libertad y tradición no mayor a 90 días.
- Avalúo Catastral
- Estudio de Títulos
- Compra de predios
- Entrega del predio al municipio
- Para las actividades relacionadas con la restauración pasiva (acuerdos de conservación a suscribir con los propietarios y/o compra de predios):
 - Presentar ante la CAM, en un término de **seis (06) meses** contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el Documento Plan de Restauración, en el que se detallen aspectos importantes como:
 - Localización y georreferenciación de los predios
 - Área de los predios de interés
 - Régimen de propiedad
 - Autorización para realizar el aislamiento
 - Métodos y materiales
 - Diseño del aislamiento y descripción técnica
 - Cronograma de trabajo real del respectivo establecimiento y demás información que permita conocer el avance en el cumplimiento de la obligación.
 - Se debe presentar **informes mensuales** sobre el avance y cumplimiento de la medida compensatoria.

La Dirección Territorial Norte advierte que estos predios serán objeto de verificación y aprobación según los criterios técnicos y normativos establecidos por esta Corporación.

b. Actividades de restauración activa

Las acciones de rehabilitación y/o recuperación de áreas transformadas, se basarán en la siembra de especies a partir de nucleación (restauración activa), por lo que se propone el establecimiento de cinco (5) núcleos florísticos por hectárea, con una extensión de 25 metros por 25 metros cada uno. Dichos núcleos, deberán tener una forma cuadrada, con un trazado de tres bolillos, para un distanciamiento entre árbol de 4 metros por 2,8 metros, obteniendo un total de 86 árboles por núcleo y de 430 por hectárea. Se prevé que el perímetro se conforme por especies heliófitas, y que las esciofitas se localizaran de modo que las heliófitas les den sombra y permitan su óptimo desarrollo. Igualmente, se presenta una alternativa para los casos donde el área no permita la ubicación de núcleos de 625 m², por tanto, su tamaño será de la mitad, es decir de 12,5 metros por 12,5 metros, para un total de 25 árboles por núcleo.

Lo anterior, en consideración con lo acordado con esta Territorial y lo contenido en el DOCUMENTO MEDIDAS DE COMPENSACIÓN anexo al PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL. Cumpliendo además con los siguientes requerimientos:

- Para las actividades relacionadas con la restauración activa (siembra de especies a partir de nucleación):
 - Presentar ante la CAM, en un término de **seis (06) meses** contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el Documento Plan de Restauración, en el que se detallen aspectos importantes como:
 - Localización y georreferenciación del predio
 - Caracterización físico-biótica del predio
 - Área de siembra
 - Régimen de propiedad
 - Autorización para realizar el establecimiento
 - Especies forestales a sembrar
 - Diseño de siembra y descripción técnica, con un porcentaje de mortalidad no mayor al 10%.
 - Cronograma de trabajo real del respectivo establecimiento mantenimiento y demás información que permita conocer el avance en el cumplimiento de la obligación.
 - Garantizar y planificar seguimientos por los primeros tres años (dentro del cronograma), contados a partir de la fecha de siembra y/o resiembra, así:
 - En el primer Año se deben realizar, mantenimientos y resiembras correspondientes.
 - En el segundo y tercer año se debe realizar monitoreos y sus respectivos mantenimientos.
 - Involucrar el establecimiento de especies forestales nativas protectoras - productoras, buscando generar hábitats y sitios de alimentación para fauna.
 - Establecimiento de individuos forestales con alturas no inferiores a 50 cm que conserven buen estado físico y sanitario.
 - Las áreas objeto de restauración, deberá estar debidamente aisladas con cerco protector.

- d. Que en las áreas de manejo especial, tales como las cuencas hidrográficas en ordenación, los distritos de conservación de suelos y los distritos de manejo integrado u otras áreas protegidas, los bosques no se encuentren en sectores donde deba conservarse, de conformidad con los planes de manejo diseñados para dichas áreas.

"ARTÍCULO 2.2.1.1.5.2. Requisitos de trámite. Para tramitar aprovechamiento forestal único de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se requiere, por lo menos, que el interesado presente ante la Corporación en cuya jurisdicción se encuentre el área objeto de aprovechamiento:

- a. Solicitud formal;
- b. Estudio técnico que demuestre una mejor aptitud de uso del suelo diferente forestal;
- c. Plan de aprovechamiento forestal, incluyendo la destinación de los productos forestales y las medidas de compensación."

"ARTÍCULO 2.2.1.1.5.3. Aprovechamiento forestal único. Los aprovechamientos forestales únicos de bosque naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso."

"ARTÍCULO 2.2.1.1.5.5. Trámite. Para tramitar aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se requiere que el interesado presente por lo menos:

- a. Solicitud formal;
- b. Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal;
- c. Copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición que no tenga más de dos meses de expedido que lo acredite como propietario;
- d. Plan de aprovechamiento forestal."

"ARTÍCULO 2.2.1.1.5.6. Otras formas. Los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado se adquieren mediante autorización."

"ARTÍCULO 2.2.1.1.5.7. Inventario. Para los aprovechamientos forestales únicos de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado deberá presentar en el plan de aprovechamiento un inventario estadístico con error de muestreo no superior al quince por ciento (15%) y una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%)."

Finalmente, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, emitió el Acuerdo CAM No. 009 del 25 de mayo de 2018 "Por el cual se reguló la flora silvestre maderable y no maderable, la movilización de sus productos y las plantaciones forestales protectoras y protectoras-productoras, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.", en cuyo Artículo Octavo y siguientes reglamentó lo concerniente al otorgamiento de los aprovechamientos forestales únicos.

Que la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, a través de la Resolución 4041 de 2017, modificada por la Resolución No. 104 de 2019, la Resolución No. 466 de 2020, la Resolución No. 2747 de 2022 y la Resolución No. 864 de 2024, delegó en los Directores Territoriales, las funciones inherentes al trámite y otorgamiento o negación de las licencias, permisos, autorizaciones, planes e instrumentos

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

ambientales, imposición de medidas preventivas, y la decisión de procedimiento sancionatorio ambientales.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Aterrizados en el caso bajo análisis, la sociedad ECOPETROL S.A. identificada con Nit. 899.999.068-1 representada legalmente por el señor Ricardo Roa Barragán identificado con cédula de ciudadanía No. 19.451.246, o quien haga sus veces, solicito mediante radicado CAM No. 2025-E 21185 de fecha 20 de agosto de 2025, ampliación al término para la presentación del Plan de Restauración activa (siembra de especies a partir de nucleación) y pasiva (acuerdos de conservación a suscribir con los propietarios y/o compra de predios), consagrado en el artículo décimo de la Resolución No. 2196 del 18 de julio de 2025, por el término de seis (6) meses adicionales al otorgado en el acto administrativo en mención.

Verificada la información allegada por el interesado, y habiéndose proferido el informe de visita y concepto técnico No. 3653 de fecha 8 de septiembre de 2025, considera este despacho viable modificar el artículo décimo de la Resolución No. 2196 del 18 de julio de 2025, en virtud de lo expuesto en la solicitud con radicado CAM No. 2025-E 21185 de fecha 20 de agosto de 2025, en el cual expone:

"(...)

Por lo anterior, Ecopetrol S.A. solicita de manera respetuosa un plazo adicional de seis (6) meses para la presentación del Documento Plan de Restauración Activa y Pasiva. Este plazo adicional permitirá a Ecopetrol S.A. llevar a cabo todas las fases de identificación y selección de predios, caracterización, diseño y consolidación del plan de acuerdo con todos los requisitos de la CAM y la rigurosidad técnica necesaria.

Para sustentar de manera detallada la necesidad de este plazo, se adjunta cronograma de trabajo para la elaboración del documento plan de restauración pasiva y activa, que desglosa los tiempos requeridos para desarrollar cada una de las actividades exigidas por esta autoridad ambiental en el Artículo Décimo de la Resolución No 2196 del 18 de julio de 2025.

Tabla 1. Cronograma de trabajo para la elaboración del documento plan de restauración pasiva y activa

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

CRONOGRAMA ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA
RESOLUCION No 2196 DE 2025- SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CAMPOS HUILA NORTE - EXP:PAF- 0071524
Notificada 24 de julio de 2025

																										OBSERVACION	
ACTIVIDAD		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6					
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
ACCIONES TRANSVERSALES Etapa Pre-operativa	1. Gestión Vehiculos contractuales																										
	2. Solicitud a la CAM de los criterios técnicos y normativos para: 1. Compra de predios, 2. Desarrollo de la restauración pasiva y activa a que hace referencia la Res. 2196/2025																										De la oportuna respuesta de esta solicitud dependerá el avance de las actividades
RESTAURACIÓN PASIVA Acuerdos de conservación y/o compra de predios	1. Localización y georreferenciación de los predios																										
	1.1. Revisión cartográfica de las áreas potenciales para compensación y Delimitación de estas a bioma, cobertura, vereda, Municipio y criterios técnicos y normativos de la CAM																										
	1.2 Elaboración de formato de encuesta conforme criterios técnicos y normativos de la CAM																										
	1.3 Elaboración de Comunicados y firma por parte de funcionario autorizado Ecopetrol																										
	1.4 Entrega de comunicados formales y/o convocatorias escritas para Alcaldías y JAC																										

CRONOGRAMA ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA																										
RESOLUCION No 2196 DE 2025- SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CAMPOS HUILA NORTE - EXP:PAF- 0071524																										
Notificada 24 de julio de 2025																										
OBSERVACION																										
ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6					
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA					
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1.4 Elaboración de la presentación de la medida de compensación																										
1.5. Reuniones Informativas de la medida de compensación con autoridades Municipales para determinar la oferta de predios para compra y/o acuerdos de conservación																										
1.5 Presentación de la medida de compensación (restauración pasiva) a JAC																										
1.6 Presentación de la medida de compensación (restauración pasiva) a comunidad para postulación de predios y participantes																										
1.6.1. Caracterización del territorio con los participantes																										
1.7 Identificación de los predios de interes para compra y/o acuerdos de conservación (propietarios y/o alcaldía)																										
2. Area de los predios de interés																										
2.1 Visita de campo, para verificar ubicación de predios, georeferenciación y viabilidad ambiental de los predios - Análisis Espacial del/los Predios																										

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

CRONOGRAMA ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA
RESOLUCION No 2196 DE 2025- SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CAMPOS HUILA NORTE - EXP:PAF- 0071524
Notificada 24 de julio de 2025

																									OBSERVACION
ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
2.2 Aplicación de encuesta (actualizada conforme a los criterios técnicos y normativos de la CAM)																									
2.3 Clasificación predios con matriz de criterios																									
2.4 Realizar Diagnostico y caracterización fisico biotica de predio																									
2.5 Elaboración del Diseño predial participativo para los Acuerdos Voluntarios de Conservación																									
3. Régimen de propiedad																									
3.1 Concertar el recibo de los predios con las entidades del estado - (firma de acta)																									
3.2 Manifestación de Interés de los propietarios de la venta del predio y/o firma de acuerdo de conservación																									
3.3 Estudio de títulos y verificación legal del predio.																									Este tiempo depende de los tiempos de gestión inmobiliaria, para la

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

CRONOGRAMA ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA																												OBSERVACION
RESOLUCION No 2196 DE 2025- SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CAMPOS HUILA NORTE - EXP:PAF- 0071524																												
Notificada 24 de julio de 2025																												
ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6							
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
																									realización del analisis espacial y el diagnostico juridico catastral			
4. Autorización para realizar el aislamiento																												
4.1 Gestión y obtención de la autorización formal de los propietarios para la ejecución del aislamiento																												
5. Elaboración y presentación a la CAM del plan de restauración para aprobación de predios de la CAM																												
5.1 Métodos y materiales																												
5.2 Diseño del aislamiento y descripción técnica																												
5.3 Elaboración de formato para la suscripción del Acuerdo																												

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

CRONOGRAMA ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA
RESOLUCION No 2196 DE 2025- SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CAMPOS HUILA NORTE - EXP:PAF- 0071524
Notificada 24 de julio de 2025

																										OBSERVACION
ACTIVIDAD		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
5.3 Cronograma de trabajo del respectivo establecimiento y demás información que permita conocer el avance en el cumplimiento de la obligación																										
RESTAURACION ACTIVA	1. Localización y georreferenciación de los predios																									
	1.1 Revisión cartográfica de las áreas potenciales para compensación y Delimitación de estas a bioma, cobertura, vereda, Municipio y criterios técnicos y normativos de la CAM																									
	1.2 Elaboración de formato de encuesta conforme criterios técnicos y normativos de la CAM																									
	1.3 Elaboración de Comunicados y firma por parte de funcionario autorizado Ecopetrol																									
	1.4 Entrega de comunicados formales y/o convocatorias escritas para Alcaldías y JAC																									
	1.5 Elaboración de la presentación de la medida de compensación																									
	1.6. Reuniones Informativas de la medida de compensación con autoridades Municipales para determinar la oferta de predios para restauración activa																									

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

CRONOGRAMA ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA
RESOLUCION No 2196 DE 2025- SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CAMPOS HUILA NORTE - EXP:PAF- 0071524
Notificada 24 de julio de 2025

																								OBSERVACION	
ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3		4
1.7 Presentación de la medida de compensación (restauración activa) a JAC																									
1.8. Presentación de la medida de compensación (restauración pasiva) a comunidad para postulación de predios y participantes																									
1.8.1. Caracterización del territorio con los participantes																									
1.9 Identificación de los predios de interes para la restauración activa																									
2. Caracterización físico biótica																									
2.1 Visita de campo, para verificar ubicación de predios, georeferenciación y viabilidad ambiental de los predios - Análisis Espacial del/los Predios																									
2.2 Aplicación de encuesta (actualizada conforme a los criterios técnicos y normativos de la CAM																									
2.3 Clasificación predios con matriz de criterios																									
2.4 Realizar Diagnóstico del predio																									



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

CRONOGRAMA ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA

RESOLUCION No 2196 DE 2025- SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CAMPOS HUILA NORTE - EXP:PAF- 0071524

Notificada 24 de julio de 2025

																								OBSERVACION
ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
2.5 Consulta información secundaria y cartográfica																								
2.6 Analisis de datos y elaboracion de este componente																								
3. Area de siembra																								
3.1 Definicion de unidades de manejo en cada predio																								
3.2 Elaboracion de mapa detallado del predio, donde se delimite claramente el área(s) propuesta(s) para la siembra activa, indicando su extensión en hectáreas.																								
4. Régimen de propiedad																								
4.1 Manifestación de Interés de los propietarios aceptando afectación a la propiedad																								
4.2 Estudio de títulos y verificación legal del predio.																								
5. Autorización para realizar el establecimiento																								
5.1 Obtención de la autorización formal de propietarios para realizar el establecimiento																								
6. Especies forestales a sembrar																								

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

CRONOGRAMA ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA																												OBSERVACION
RESOLUCION No 2196 DE 2025- SE OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - CAMPOS HUILA NORTE - EXP:PAF- 0071524																												
Notificada 24 de julio de 2025																												
ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6							
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
6.1 Definición y concertacion de especies forestales a sembrar																												
6.2 Revision disponibilidad material vegetal en vivero																												
7. Elaboración y presentación a la CAM del plan de restauración para aprobación de predios de la CAM																												
7.1 Diseño de siembra y descripción técnica, con un porcentaje de mortalidad no mayor al 10%																												
7.2. Cronograma de trabajo del respectivo establecimiento mantenimiento y demás información que permita conocer el avance en el cumplimiento de la obligación.																												

(...)"

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

En aplicación del principio de eficacia y con el ánimo de que el permiso de aprovechamiento forestal, otorgado mediante Resolución No. 2196 del 18 de julio de 2025, cumpla la finalidad para el que fue concedido y atendiendo la validez y procedencia de los argumentos soportados, accede esta Autoridad Ambiental a prorrogar por el termino de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la presentación del Plan de Restauración activa (siembra de especies a partir de nucleación) y pasiva (acuerdos de conservación a suscribir con los propietarios y/o compra de predios), consagrado en el artículo décimo de la Resolución No. 2196 del 18 de julio de 2025; por lo tanto, el artículo en mención, quedará así:

“ARTÍCULO DÉCIMO. *El titular de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Único, como medida compensatoria deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:*

1. Adelantar restauración activa (16.27 ha) y restauración pasiva (20.04 ha), para un área total de **36.31 ha**, así:

a. Actividades de restauración pasiva

Tabla 48. *Modo, programas y acciones propuestos planteadas para la compensación.*

MODOS	PROGRAMA	ACCIÓN	ACCIÓN COMPLEMENTARIA (INCENTIVO)
Acuerdos de conservación con Incentivos	Preservación de áreas naturales remanentes – bosque ripario	Aislamiento para áreas naturales remanentes y áreas naturales (Aislamiento – Restauración Pasiva)	Acciones complementarias como incentivo: • Implementación de apicultura • Estufas ecoeficientes y bancos dendroenergéticas • Cosecha de agua
	Rehabilitación y/o recuperación de áreas	Siembra de especies a partir de nucleación	
Compra de predios	Compra de predio		

Para las acciones propuestas se plantea: Acuerdos de conservación a suscribir con los propietarios y/o Compra de predios como los modos posibles a realizar la compensación.

A continuación, se describen las actividades que se tienen en cuenta para la selección de predios y beneficiarios y firma del acuerdo de conservación:

Acuerdos de conservación

- Reunión informativa de la medida de compensación con comunidades Visitas de campo para identificación de beneficiarios
- Verificación de tenencia del predio
- Diseño predial: Concertación del modelo de ordenamiento predial
- Diagnóstico físico – biótico del predio
- Firma de acuerdos de conservación

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Compra de predios

- *Presentación a las autoridades locales, comunidades y entidades*
 - ✓ *Comunicación de compromiso e intención en la recepción del predio por parte de la Alcaldía bajo su titularidad y manejo en caso de materializarse la compra.*
- *Identificación de los predios*
 - ✓ *Manifestación por parte del propietario de interés de venta del predio con fines de conservación y protección ambiental.*
 - ✓ *Ubicación del predio (Coordenadas, para verificación que se encuentre dentro de la subzona Hidrográfica).*
 - ✓ *Indicar la importancia ambiental del predio en la conservación del recurso hídrico.*
 - ✓ *Certificado de libertad y tradición no mayor a 90 días.*
- *Avaluó Catastral*
- *Estudio de Títulos*
- *Compra de predios*
- *Entrega del predio al municipio*
- *Para las actividades relacionadas con la restauración pasiva (acuerdos de conservación a suscribir con los propietarios y/o compra de predios):*
 - *Presentar ante la CAM, en un término de **seis (06) meses** contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el documento Plan de Restauración, en el que se detallen aspectos importantes como:*
 - *Localización y georreferenciación de los predios*
 - *Área de los predios de interés*
 - *Régimen de propiedad*
 - *Autorización para realizar el aislamiento*
 - *Métodos y materiales*
 - *Diseño del aislamiento y descripción técnica*
 - *Cronograma de trabajo real del respectivo establecimiento y demás información que permita conocer el avance en el cumplimiento de la obligación.*
 - *Se debe presentar **informes mensuales** sobre el avance y cumplimiento de la medida compensatoria.*

La Dirección Territorial Norte advierte que estos predios serán objeto de verificación y aprobación según los criterios técnicos y normativos establecidos por esta Corporación.

b. Actividades de restauración activa

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Las acciones de rehabilitación y/o recuperación de áreas transformadas, se basarán en la siembra de especies a partir de nucleación (restauración activa), por lo que se propone el establecimiento de cinco (5) núcleos florísticos por hectárea, con una extensión de 25 metros por 25 metros cada uno. Dichos núcleos, deberán tener una forma cuadrada, con un trazado de tres bolillos, para un distanciamiento entre árbol de 4 metros por 2,8 metros, obteniendo un total de 86 árboles por núcleo y de 430 por hectárea. Se prevé que el perímetro se conforme por especies heliófitas, y que las esciofitas se localizaran de modo que las heliófitas les den sombra y permitan su óptimo desarrollo. Igualmente, se presenta una alternativa para los casos donde el área no permita la ubicación de núcleos de 625 m², por tanto, su tamaño será de la mitad, es decir de 12,5 metros por 12,5 metros, para un total de 25 árboles por núcleo.

Lo anterior, en consideración con lo acordado con esta Territorial y lo contenido en el DOCUMENTO MEDIDAS DE COMPENSACIÓN anexo al PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL. Cumpliendo además con los siguientes requerimientos:

- Para las actividades relacionadas con la restauración activa (siembra de especies a partir de nucleación):
 - Presentar ante la CAM, en un término de **seis (06) meses** contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el documento Plan de Restauración, en el que se detallen aspectos importantes como:
 - Localización y georreferenciación del predio
 - Caracterización físico-biótica del predio
 - Área de siembra
 - Régimen de propiedad
 - Autorización para realizar el establecimiento
 - Especies forestales a sembrar
 - Diseño de siembra y descripción técnica, con un porcentaje de mortalidad no mayor al 10%.
 - Cronograma de trabajo real del respectivo establecimiento mantenimiento y demás información que permita conocer el avance en el cumplimiento de la obligación.
 - Garantizar y planificar seguimientos por los primeros tres años (dentro del cronograma), contados a partir de la fecha de siembra y/o resiembra, así:
 - En el primer Año se deben realizar, mantenimientos y resiembras correspondientes.
 - En el segundo y tercer año se debe realizar monitoreos y sus respectivos mantenimientos.
 - Involucrar el establecimiento de especies forestales nativas protectoras - productoras, buscando generar hábitats y sitios de alimentación para fauna.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

- *Establecimiento de individuos forestales con alturas no inferiores a 50 cm que conserven buen estado físico y sanitario.*
- *Las áreas objeto de restauración, deberá estar debidamente aisladas con cerco protector.*
- *Realizar los mantenimientos correspondientes hasta que los individuos alcancen una altura mínima de 2.0 metros.*
- *En caso de que seleccionen predios privados presentar actas firmadas por los propietarios aceptando afectación a la propiedad, de manera que se garantice la conservación del área.*
- *Después de realizar la planificación y establecimiento, y una vez aprobada la ejecución del plan, ECOPETROL S.A., deberá:*
 - *Presentar un informe inicial correspondiente al inicio de actividades de siembra.*
 - *Posteriormente, se deberá presentar **informes semestrales** sobre el cumplimiento de la medida compensatoria, en donde se evidencie el debido mantenimiento de los individuos arbóreos sembrados.*
 - *Finalmente, se deberá presentar un **informe final**, en donde se evidencie el debido cumplimiento de la medida.*

La Dirección Territorial Norte advierte que estos predios serán objeto de verificación y aprobación según los criterios técnicos y normativos establecidos por esta Corporación.

PARÁGRAFO: *La vigencia para el cumplimiento de la medida compensatoria relacionada con la **restauración pasiva y activa** será definida dentro del Plan de Restauración aprobado por esta Corporación."*

(...)"

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 4041 de 2017, modificada por la resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 de 2024, proferidas por el Director General de la CAM y de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1076 de 2015 y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por el termino de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, a la sociedad ECOPETROL S.A. identificada con Nit. 899.999.068-1 representada legalmente por el señor señor Ricardo

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Roa Barragán identificado con cédula de ciudadanía No. 19.451.246, o quien haga sus veces, la presentación del Plan de Restauración activa (siembra de especies a partir de nucleación) y pasiva (acuerdos de conservación a suscribir con los propietarios y/o compra de predios), consagrado en el artículo décimo de la Resolución No. 2196 del 18 de julio de 2025; por lo tanto, el artículo en mención, quedará así:

“ARTÍCULO DÉCIMO. *El titular de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Único, como medida compensatoria deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:*

1. Adelantar restauración activa (16.27 ha) y restauración pasiva (20.04 ha), para un área total de **36.31 ha**, así:

a. Actividades de restauración pasiva

Tabla 48. *Modo, programas y acciones propuestos planteadas para la compensación.*

MODOS	PROGRAMA	ACCIÓN	ACCIÓN COMPLEMENTARIA (INCENTIVO)
Acuerdos de conservación con Incentivos	Preservación de áreas naturales remanentes – bosque ripario	Aislamiento para áreas naturales remanentes y áreas naturales (Aislamiento – Restauración Pasiva)	Acciones complementarias como incentivo: • Implementación de apicultura • Estufas ecoeficientes y bancos dendroenergéticas • Cosecha de agua
	Rehabilitación y/o recuperación de áreas	Siembra de especies a partir de nucleación	
Compra de predios	Compra de predio		

Para las acciones propuestas se plantea: Acuerdos de conservación a suscribir con los propietarios y/o Compra de predios como los modos posibles a realizar la compensación.

A continuación, se describen las actividades que se tienen en cuenta para la selección de predios y beneficiarios y firma del acuerdo de conservación:

Acuerdos de conservación

- Reunión informativa de la medida de compensación con comunidades Visitas de campo para identificación de beneficiarios
- Verificación de tenencia del predio
- Diseño predial: Concertación del modelo de ordenamiento predial
- Diagnóstico físico – biótico del predio
- Firma de acuerdos de conservación

Compra de predios

- Presentación a las autoridades locales, comunidades y entidades

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

- ✓ Comunicación de compromiso e intención en la recepción del predio por parte de la Alcaldía bajo su titularidad y manejo en caso de materializarse la compra.
- Identificación de los predios
 - ✓ Manifestación por parte del propietario de interés de venta del predio con fines de conservación y protección ambiental.
 - ✓ Ubicación del predio (Coordenadas, para verificación que se encuentre dentro de la subzona Hidrográfica).
 - ✓ Indicar la importancia ambiental del predio en la conservación del recurso hídrico.
 - ✓ Certificado de libertad y tradición no mayor a 90 días.
- Avalúo Catastral
- Estudio de Títulos
- Compra de predios
- Entrega del predio al municipio
- Para las actividades relacionadas con la restauración pasiva (acuerdos de conservación a suscribir con los propietarios y/o compra de predios):
 - Presentar ante la CAM, en un término de **seis (06) meses** contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el documento Plan de Restauración, en el que se detallen aspectos importantes como:
 - Localización y georreferenciación de los predios
 - Área de los predios de interés
 - Régimen de propiedad
 - Autorización para realizar el aislamiento
 - Métodos y materiales
 - Diseño del aislamiento y descripción técnica
 - Cronograma de trabajo real del respectivo establecimiento y demás información que permita conocer el avance en el cumplimiento de la obligación.
 - Se debe presentar **informes mensuales** sobre el avance y cumplimiento de la medida compensatoria.

La Dirección Territorial Norte advierte que estos predios serán objeto de verificación y aprobación según los criterios técnicos y normativos establecidos por esta Corporación.

b. Actividades de restauración activa

Las acciones de rehabilitación y/o recuperación de áreas transformadas, se basarán en la siembra de especies a partir de nucleación (restauración activa), por lo que se propone el establecimiento de cinco (5) núcleos florísticos por hectárea, con una

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 05 Jul 18

extensión de 25 metros por 25 metros cada uno. Dichos núcleos, deberán tener una forma cuadrada, con un trazado de tres bolillos, para un distanciamiento entre árbol de 4 metros por 2,8 metros, obteniendo un total de 86 árboles por núcleo y de 430 por hectárea. Se prevé que el perímetro se conforme por especies heliófitas, y que las esciofitas se localizaran de modo que las heliófitas les den sombra y permitan su óptimo desarrollo. Igualmente, se presenta una alternativa para los casos donde el área no permita la ubicación de núcleos de 625 m², por tanto, su tamaño será de la mitad, es decir de 12,5 metros por 12,5 metros, para un total de 25 árboles por núcleo.

Lo anterior, en consideración con lo acordado con esta Territorial y lo contenido en el DOCUMENTO MEDIDAS DE COMPENSACIÓN anexo al PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL. Cumpliendo además con los siguientes requerimientos:

- Para las actividades relacionadas con la restauración activa (siembra de especies a partir de nucleación):
 - Presentar ante la CAM, en un término de **seis (06) meses** contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el documento Plan de Restauración, en el que se detallen aspectos importantes como:
 - Localización y georreferenciación del predio
 - Caracterización físico-biótica del predio
 - Área de siembra
 - Régimen de propiedad
 - Autorización para realizar el establecimiento
 - Especies forestales a sembrar
 - Diseño de siembra y descripción técnica, con un porcentaje de mortalidad no mayor al 10%.
 - Cronograma de trabajo real del respectivo establecimiento mantenimiento y demás información que permita conocer el avance en el cumplimiento de la obligación.
 - Garantizar y planificar seguimientos por los primeros tres años (dentro del cronograma), contados a partir de la fecha de siembra y/o resiembra, así:
 - En el primer Año se deben realizar, mantenimientos y resiembras correspondientes.
 - En el segundo y tercer año se debe realizar monitoreos y sus respectivos mantenimientos.
 - Involucrar el establecimiento de especies forestales nativas protectoras - productoras, buscando generar hábitats y sitios de alimentación para fauna.
 - Establecimiento de individuos forestales con alturas no inferiores a 50 cm que conserven buen estado físico y sanitario.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

- Las áreas objeto de restauración, deberá estar debidamente aisladas con cerco protector.
- Realizar los mantenimientos correspondientes hasta que los individuos alcancen una altura mínima de 2.0 metros.
- En caso de que seleccionen predios privados presentar actas firmadas por los propietarios aceptando afectación a la propiedad, de manera que se garantice la conservación del área.
- Después de realizar la planificación y establecimiento, y una vez aprobada la ejecución del plan, ECOPETROL S.A., deberá:
 - Presentar un informe inicial correspondiente al inicio de actividades de siembra.
 - Posteriormente, se deberá presentar **informes semestrales** sobre el cumplimiento de la medida compensatoria, en donde se evidencie el debido mantenimiento de los individuos arbóreos sembrados.
 - Finalmente, se deberá presentar un **informe final**, en donde se evidencie el debido cumplimiento de la medida.

La Dirección Territorial Norte advierte que estos predios serán objeto de verificación y aprobación según los criterios técnicos y normativos establecidos por esta Corporación.

PARÁGRAFO: La vigencia para el cumplimiento de la medida compensatoria relacionada con la **restauración pasiva y activa** será definida dentro del Plan de Restauración aprobado por esta Corporación."

PARÁGRAFO: ADVERTIR a la sociedad ECOPETROL S.A. identificada con Nit. 899.999.068-1 representada legalmente por el señor señor Ricardo Roa Barragán identificado con cédula de ciudadanía No. 19.451.246, o quien haga sus veces, que el incumplimiento a lo señalado en el artículo primero del presente acto administrativo dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, previo proceso sancionatorio ambiental adelantado por la entidad ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás aspectos, condiciones, obligaciones y requisitos contenidos en la Resolución No. 2196 del 18 de julio de 2025 "Por la cual se otorga una autorización de aprovechamiento forestal único y se dictan otras disposiciones", proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la sociedad ECOPETROL S.A. identificada con Nit. 899.999.068-1 representada legalmente por el señor señor Ricardo Roa Barragán identificado con cédula de ciudadanía No. 19.451.246, o quien haga sus veces, con dirección de notificación en la Carrera 13 No. 36 -24 y correo electrónico

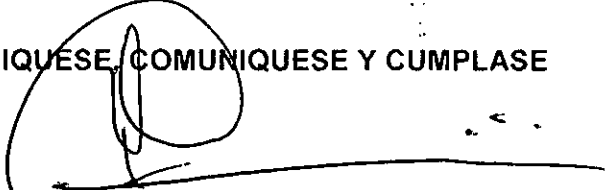
	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

notificacionesjudiciales@ecopetrol.com.co, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; indicándole que contra esta Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la decisión del presente acto administrativo al señor ESNEIDER RAMOS CHARRY identificado con cédula de ciudadanía No. 93.138.381 en calidad de representante legal de la sociedad GRUPO SANTA LUNA S.A.S., como tercero interviniente dentro de la autorización de aprovechamiento forestal del expediente PAF-00715-24.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución requiere de publicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyecto: Edna Pastrana – Contratista apoyo jurídico DTN
 Expediente: PAF-00715-24